

# **Reflexión sobre los desafíos en la práctica clínica con jóvenes en institución de internamiento para jóvenes infractores**

## **Reflection on the challenges in clinical practice with youth in detention institution for young offenders**

Daniela Sierra Morán<sup>1</sup>

María del Carmen Rojas Hernández<sup>2</sup>

*Universidad Autónoma de San Luis Potosí.  
México*

### **Resumen**

En el presente artículo se muestra una reflexión teórica surgida a partir del trabajo clínico que se llevó a cabo en una institución de internamiento para menores infractores. Mediante dicha reflexión se encontraron elementos para pensar el encierro como una condición de posibilidad de transmisión de legalidad, y no solamente como un proceso desubjetivante que implica el borramiento del sujeto como tal para imponerle el objetivo primordial de la institución: la “re-insercción” del joven a la sociedad. La reclusión pensada como la privación de la libertad, resulta ser un castigo ejecutado para aquellos que han transgredido el pacto social y queda abierto a cualquier interpretación singular del joven recluso. Es allí donde se encontró la coyuntura para poner en marcha un dispositivo clínico fundamentado en el psicoanálisis en una institución de confinamiento para menores, con el fin de regresar la palabra a ese malestar que durante el encierro retorna de manera confusa, en tanto que, en primera instancia pareciera desprenderse como consecuencia del propio encierro, sin embargo, la escucha permite que se revelen los orígenes de dicho malestar, los cuales se articulan a la historia del sujeto y no sólo al acto transgresivo ni a la reclusión misma; esta revelación da

---

1 Becaria de Conacyt en la Maestría en la Facultad de Psicología, Universidad Autónoma de San Luis Potosí. Contacto: danisierrrik@gmail.com

2 Doctora en Psicología y Educación por la Universidad Autónoma de Querétaro. Directora de tesis. Contacto: carmen\_59@yahoo.com

condiciones de posibilidad para construir desde esa reclusión una noción de legalidad que favorezca el transcurso de su existencia, en la vida posterior al término de su internamiento.

**Palabras clave:** Sujeto, dispositivo, psicoanálisis, encierro.

### **Abstract**

In this article a reflection arising from clinical work was carried out in an institution of detention for juvenile offenders is shown; by such reflection elements were found to think confinement as a condition of possibility of transmission of legality and not only as a process involving desubjective effacement of the subject as such to impose the primary objective of the institution: the “re-integration” of young society. Reclusion intended as deprivation of liberty, is being executed punishment for those who have transgressed the social pact and is open to any young singular interpretation of detention; that is where the situation was found to launch a clinical device based on psychoanalysis in an institution of confinement for juveniles, in order to return the word to that discomfort during the closure returns confusedly, while in first instance it spring following the closure itself, however, listening allows the origins of the unrest, which are linked to the history of the subject and not just the transgressive act or to imprisonment same disclosure; this revelation given conditions of possibility to build from that imprisonment notion of legality that favors the course of its existence, in the back at the end of their internment life.

**Keywords:** Subject, device, psychoanalysis, closure.

### **Introducción**

Este trabajo tiene como cometido plasmar a manera de reflexión, ciertas condiciones que subyacen al trabajo clínico con jóvenes que se encuentran en condición de aislamiento en un Centro de Internamiento Juvenil y cómo lo surgido en ese espacio clínico, llevó a pensar el encierro como una posibilidad de transmisión de orden o legalidad -cuestión que inicialmente no fue considerada- ya que de inicio se partió de pensar el encierro como un proceso des-subjetivante cuya finalidad sería tomar el control y el dominio del cuerpo del individuo para su posible “re-inserción a la sociedad”, idea que incluye además la incorporación del sujeto al servicio de la producción y consecuentemente de la economía (Foucault, 2009). Pero fue justamente en el encierro donde para algunos jóvenes pudo surgir la posibilidad de vivenciar los efectos de una contención, de una barrera ante lo mortífero de la pulsión, mostrando que el encierro no necesariamente tiene la función del control y el sometimiento sino que sus efectos en el sujeto pueden bascular entre la destrucción y la creación.

Hoy en día en nuestro país, el psicólogo se encuentra con el desafío de enfrentar problemáticas que atañen a la especificidad del contexto actual y que ameritan proponer formas de intervención, en algunos casos nuevas o

por lo menos no ortodoxas, que puedan responder a los malestares culturales de la época. Las instituciones<sup>3</sup>, son probablemente los espacios en los que se evidencia más que es ineludible proponer dispositivos mediante los cuales sea factible atender las problemáticas emergentes.

Bajo estas consideraciones se puso en marcha una propuesta fundamentada en el psicoanálisis para la intervención clínica de la que se da cuenta en este trabajo. A propósito de esto, Rojas y Vega (2009) no comparten la creencia de algunos profesionales de la salud —incluyendo a psicólogos y psicoanalistas— que aseveran que para poder desarrollar una intervención clínica psicoanalítica, se requiere de un encuadre particular, que con frecuencia puede ser interpretado como el espacio específico llamado consultorio psicológico. Dichas autoras parten de que hay circunstancias en las que lo que se requiere es la creación y el artificio de un dispositivo<sup>4</sup>, en este caso, fundamentado en la teoría psicoanalítica, propuesto específicamente para la situación en cuestión.

Es fundamental dejar claro que una propuesta en estas condiciones, no implica procedimientos sistemáticos ni predeterminados, y no tiene posibilidades de establecerse *a priori*, ya que implica dar lugar a la convocación de la palabra del paciente en lo específico de su singularidad; es decir, en el plano del discurso y en la estructura del deseo, mediante los recursos del dispositivo que el propio psicoanálisis propone en cualquiera de sus aplicaciones clínicas (Rojas y Vega, 2009).

Propuestos así, dichos dispositivos buscan atender “eso” particular que justamente la institución en su carácter de colectividad desatiende, en tanto que no es su propósito escuchar lo específico del sujeto sino que contrariamente, el sujeto es borrado porque el interés se centra en la propia institución. La institución se ocupa de sí misma en tanto que los objetivos que pretende cumplir son aquellos que le perpetúan en una continua autorreferencia. Una institución de reclusión para menores infractores, en general funciona como una instancia que juzga, priva y castiga al menor según el delito que haya cometido (Foucault, 2009). En estos espacios, los tratamientos de salud mental —psiquiatría y psicología—, son impuestos por la ley para “corregir al joven”, normalizándolo para que se reintegre a la sociedad y sea productivo. Es por ello que resulta pertinente una escucha psi-

---

3 Desde Enríquez (1989) las instituciones son elementos de ordenación social global y también una imagen de lo divino, celestial en tanto se manifiesta como la única que promete a quienes la residen la salvación y la exoneración. Como sistema cultural las organizaciones ofrecen un sistema de valores y reglas, un sistema ideológico y de acción que debe moldear el comportamiento de sus agentes ante los sujetos que le son entregados.

4 La noción de dispositivo concebida desde Agamben (2006) —quien retoma a Foucault—, se explica como un conjunto resueltamente heterogéneo que incluye discursos, instituciones, instalaciones arquitectónicas, decisiones reglamentarias, leyes, medidas administrativas, enunciados científicos, proposiciones filosóficas, morales, filantrópicas, brevemente, lo dicho y también lo no-dicho, éstos son los elementos del dispositivo. El dispositivo mismo es la red que se establece entre estos elementos (Agamben, 2006; p. 1).

coanalítica, pues ésta implica que se deje de lado ese objetivo institucional para centrar la atención en el malestar que le aqueja al sujeto.

### **Contexto social de los jóvenes en México y su incidencia en el psicoanálisis del sujeto**

Los jóvenes con mayor vulnerabilidad a tener problemas con la ley, generalmente son efecto de circunstancias complicadas, en donde su contexto familiar y social se caracteriza por ser un entorno violento y de carencia.

Como comenta Emmerich (2011), en los últimos años en México se ha incrementado notablemente la violencia en contra de los niños y niñas, desde violencia física, abuso sexual y homicidio de adolescentes. La violencia más recurrente es el castigo corporal con fines reformativos y de maltrato (físico o psicológico), al que le sigue la falta de atención a las necesidades básicas, catalogada como omisión de cuidados y finalmente los tratos humillantes entendidos como *violencia emocional*. Aunado a esto se encuentra la falta de oportunidad de educación y empleo. Por tanto, el menor está inserto en medio de una sociedad que lo margina y condena a la delincuencia.

Si bien es cierto que los jóvenes marginados<sup>5</sup>, son conscientes de que se les aleja y separa, que no pertenecen a esa sociedad que los aparta, también sucede que están molestos y conscientes de que el sistema económico-político los segrega. El dinero y la producción son los nuevos dioses de la era. A ese joven que no encaja en un sistema económico como el actual el propio sistema lo va a sustraer, porque no es “normal”; dicho de otra manera, porque no es productivo y siendo así no sirve, no existe.

Dicha exclusión conduce a una concepción distinta de la ley, de las convenciones de la convivencia social. En ese tenor, los jóvenes marginados, se subscriben a otra ley, *la ley del más fuerte*, misma que a muchos les ha permitido seguir con vida. Esta -la ley del más fuerte- podría ser uno de los efectos de que la sociedad los margine y después lo substraiga para recluirllos en las distintas instituciones como lo son psiquiátricos, internados y prisiones.

Entonces, ¿qué se espera que acontezca con aquellos sujetos que se han constituido en espacios donde el caos y el desorden son sus referentes? Se podría esperar que existan instancias externas a la familia –a la que se le presupone el cometido de estructurar al sujeto de tal manera que se inserte y preserve su lazo social-, que den cauce a lo mortífero de su carga pulsional. Pero cuando estas mismas instituciones relegan al menor expulsándolo de sus terrenos, ¿cuál será la noción de legalidad, de orden, de ley que estos sujetos pudieron internalizar?

---

5 Por marginalidad se va a entender desde Adler (2003) quien retoma a Adams (s.f.) para explicar el concepto de marginalidad, que incluye a ciertos grupos sociales excluidos de las fuentes de poder, aun cuando el Estado se hace cargo de su supervivencia física (p. 17)

Los delitos federales en jóvenes van en aumento. En un periodo de un año se incrementó un 34% la cifra de adolescentes detenidos por delincuencia organizada, portación de arma y delitos contra la salud, asimismo un alto porcentaje de asesinatos fueron cometidos por personas muy jóvenes (Emmerich, 2009). Asimismo, en México según la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública en México (EVIPE, 2012), publicada por el INEGI, se dice que el 57.5% de la población mayor de dieciocho años considera la delincuencia como el mayor problema que aqueja hoy en día a la población mexicana. Aunado a esto, en México por necesidad de legalidad en diciembre del 2006, el gobierno federal dispuso promover acciones militares en contra del narcotráfico, lo que detonó una lucha violenta entre el gobierno y la delincuencia organizada. Una de las consecuencias de dicha política de militarización, fue que más de 1000 niñas, niños y adolescentes perdieron la vida (Emmerich, 2011).

El crimen organizado tiene especial interés en reclutar a jóvenes menores de edad, muy probablemente por los beneficios y reparos que la ley<sup>6</sup> tiene para con los considerados menores infractores. Según Emmerich (2011), se han contabilizado en México aproximadamente 25 000 jóvenes que tienen nexos con el crimen organizado.

Ante la posibilidad de entrar en contacto con los jóvenes que han delinquido, -ya que la propia ley contempla el hecho de que deben recibir atención psicológica- resulta inminente preguntarse ¿cuáles son las implicaciones psíquicas bajo las circunstancias antes descritas? Freud (1916/1981) en su obra, *Los de la excepción*, da una pista al señalar que habrá quienes a manera de venganza, se sientan con el derecho de hacer lo que les plazca a razón de que la vida, la naturaleza y la sociedad, han sido injustas con ellos, causándoles sufrimiento. Desde su propio punto de vista ellos ya han sufrido bastante y es momento si no de venganza, por lo menos de excepcionalidad ante las prohibiciones que la ley marca.

¿Cómo se trata clínicamente a un joven que careció de los satisfactores básicos y que ha crecido en un mundo de crueldad y violencia, en donde la única noción de legalidad que tuvo es la que él mismo construyó urgido por la supervivencia? ¿Cómo se contienen los efectos de la pulsión de muerte que dominan los actos de destrucción y autodestrucción? Contra todo lo pre-supuesto, se pudo observar que en muchos de los casos, el encierro es justamente esa condición de límite que les ha permitido seguir con vida.

### **La prisión, una institución de encierro**

La institución-prisión es la representación de la pena por excelencia, diseñada para convertir a los individuos en seres dóciles y útiles, normalizán-

---

6 En México los menores de edad son juzgado con su propio código penal, cada estado cuenta con su propia ley para la aplicación de la justicia a los menores, consultar *La ley de justicia para Menores del Estado de San Luis Potosí*.

dolos y corrigiéndolos, en un trabajo puntual sobre sus cuerpos -el encierro- (Foucault, 2009), no existe mayor ejercicio de dominio sobre el cuerpo que el de sustraerlo de su contexto y encerrarlo en un dispositivo artificial creado específicamente para eso: la prisión. Revel (2009) expone en su *Diccionario Foucault*, respecto al encierro, que se encuentra por un lado, la historia de un gesto de segregación cuya disposición y utilidad social toleran cambios profundos con el paso del tiempo y por otro lado la reflexión sobre el encierro y la condición penitenciaria, condición que en nuestros días se supedita a los discursos políticos y teóricos.

El hombre occidental tiende a excluir al que es diferente, al otro, al incómodo para la sociedad, como el loco y el delincuente, quienes resultan ser desechos del sistema político-económico, porque no son productivos, no sirven. Antes se les castigaba físicamente -mediante el suplicio<sup>7</sup>- a aquellos que eran ajenos y ahora se les castiga privándoles de la libertad, clasificándolos y adscribiéndolos a tratamientos médicos y psiquiátricos para curar su mente y disciplinarlos, cuando en otra época buscaban curar su alma (Foucault 1984). Una sociedad aséptica que encerraba al alienado mental<sup>8</sup>, por la incomodidad que generaba, dio paso a una sociedad disciplinaria, que busca la transformación de los individuos para su pronta reinserción a la sociedad. Se encierra y se castiga a aquellos que no se entiende y es entonces cuando se da paso a las instituciones de encierro que buscan privar, normalizar, disciplinar y vigilar al individuo.

En *Vigilar y castigar*, Foucault (2009), intenta retratar cómo es que se dio la conformación de una institución disciplinaria, con la misión de juzgar y de cuantificar a través del tiempo un castigo impartido a un sujeto que ha faltado al pacto social, pagando su falta con su libertad. El Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española (2001) define de diversas maneras la palabra *prisión*; las acepciones que llaman la atención son las siguientes: “acción de prender”, “cárcel o sitio donde se encierra y asegura a los presos”, “cosa que ata o detiene físicamente”, “pena de privación de la libertad, inferior a la reclusión y superior a la del arresto”.

Foucault (2009) hace un recorrido histórico del castigo como un ejercicio de poder y control, iniciando aproximadamente en los siglos XVI y XVII y terminando en siglo XIX, época en la cual se dio el asentamiento del

---

7 El suplicio era la pena corporal, que suponía según el delito cometido era el castigo que se imponía, es decir buscaba cuantificar el dolor, siendo este un esencia muy relativa y singular de cada sujeto, las penas aplicadas no eran equitativas en ricos y pobres, por una razón expuesta por Dupaty (1786) citada por Foucault (2009) “puesto que los más pobres no tiene posibilidad de acudir a la justicia y hacerse escuchar por ella”.

8 Para Foucault (1984) la alienación mental es la condición de la alienación social. El enfermo se siente a sí mismo como un extraño y sin embargo, no es posible darse cuenta de la experiencia patológica sin referirla a estructuras sociales. La alienación mental es una consecuencia mítica de la alienación social. Pretender desligar al hombre alienado de sus condiciones de existencia es mantenerlo en su existencia de alienado.

penal, como la máxima representación de corrección, normalización y castigo, a aquellos que han faltado al pacto social, para los que no se adhieren a la norma, es decir los que no son normales y necesitan de la intervención de un tercero -el estado- para encajar en la sociedad.

Considerando lo expuesto anteriormente es inevitable preguntarse, ¿qué es lo normal?, ¿cómo sería un sujeto normal? Pareciera que la respuesta más rápida sería “un sujeto productivo”; en consecuencia, según lo expuesto por Foucault (2009) en su análisis político-económico, los mecanismos de poder, miden la normalidad de un individuo a través de su rendimiento, de lo que es capaz de generar, sin importar otras cuestiones, si la persona es útil al sistema económico, entonces es un sujeto “normal”.

Foucault (2009) proyecta en su obra *Vigilar y castigar*, cómo es que se fueron modificando las formas de corrección. Lo que intenta dejar claro es que en apariencia los cambios que presentaron, fueron por una “humanización” de la sociedad, un avance en la renuncia a utilizar métodos “primitivos”, para aplicar un castigo, sin embargo explica que ninguna de las ideas anteriores simboliza el motivo bajo el cual se dio la permuta de las puniciones. El impulso que propició dicha transformación fue el capitalismo, es decir los intereses políticos-económicos, bajo el decreto del dominio de la sociedad en un ejercicio de poder, apoyado por la creación de tecnologías de control, tales como el panóptico, que permitiría “la vigilancia perfecta” (Foucault, 2009, p.289), por lo que se consideraba la estructura arquitectónica que reflejaba la ilusión de ser observado constantemente, de ser vigilado sin cesar.

El encierro y el trabajo forzoso, entre otros, son las nuevas formas de dominar a los individuos que han cometido una falta. El aparato de poder ahora puede privar al sujeto de su bien máspreciado: la libertad, aunque se refieren a la libertad de cuerpo, ya que la libertad en sí es un concepto muy paradójico (Foucault, 2009). Dicho cambio en la impartición de la justicia va acompañado de un cambio económico, la producción comienza a ser de interés, ¿para que matar o dejar tan lesionado a los sujetos?, quedarían en la condición de inservibles para el sistema.

El criminal ha faltado a un pacto social, ahora no ha ofendido a ningún rey, es la sociedad la que impone la justicia y a ella a la que se le tiene que rendir cuentas. El objetivo del castigo no es el cuerpo (aunque este sigue teniendo un papel importante), es el alma, con esta nueva forma de ejercer el derecho penal, se introducen las llamadas ciencias humanas (psiquiatría, antropología, psicología) al plan penitenciario, con la encomienda de tratar a los infractores, para “corregirlos” y estudiarlos. La prisión asegura la observación del individuo en dos sentidos el de vigilarlo y conocerlo, en la reclusión se puede conocer a todo el individuo; ya no se trata ahora del sujeto y su infracción, ambos forman un nuevo objeto: *el delincuente* (Foucault, 2009).

En esa búsqueda de la normalización del individuo se introduce *la disciplina* como el método esencial para el control de los individuos, de su

cuerpo, de su alma y su mente, en palabras de Foucault (2009), la disciplina produce sujetos que le garantizan un dominio constante y la protección a las relaciones de poder. La disciplina creará esos “cuerpos dóciles”, aptos para el proyecto de normalización; en la condena ya no sólo se restringe a la persona, sino que también se le diagnostica, se le mide, se busca curarlo, ofreciéndole tratamientos que intentan borrarlos como seres singulares y adherirlos a lo que la sociedad espera que sean.

Como declara Legendre (1996) “hay que recordar que las instituciones son un fenómeno de la vida” (p.9); por lo tanto, se tiene que *instituir lo vivo*, producir un vínculo institucional es una obra de la genealogía que sostiene el hilo de la vida. El instituir implica una reglamentación, la presencia de un marco de legalidad que certifique la conservación de la especie (Legendre, 1996). Hay que educar a la humanidad, instruirla, normalizarla, para que cada individuo pueda ejercer un rol que convenga a la sociedad, que a su vez responde al discurso político-económico preponderante del momento. Se puede comentar que la institución no sólo es una formación social y cultural compleja, sino que también es una formación psíquica, es constitutiva, asegura las bases de una identificación del sujeto al conjunto social (Kaës, 1989), justamente lo que los mecanismos de poder esperan del individuo.

El objetivo institucional de la prisión no es distante de una promesa divina, es un imposible; la operación penitenciaria pretende hacer una genuina re-educación: la de totalizar la existencia del delincuente, hacer de la prisión una especie de teatro artificial y coercitivo, en donde hay que reproducir la re-educación de arriba abajo (Foucault, 2009). El castigo legal recae sobre un acto y la técnica punitiva, sobre una vida, además de ser un objetivo ambicioso, deja de lado al sujeto, su deseo. El aparato penitenciario, disciplinario y coercitivo convierte al joven en su objeto de estudio.

Declara Foucault (2009) que la prisión ha triunfado como un mecanismo de dominación y poder sobre los individuos, cercando a los cuerpos y haciendo de ellos un objeto de saber, que puede ser estudiado, re-formalizado e investigado por las ciencias humanas; sin embargo “se dice que la prisión fabrica delincuentes” (Foucault, 2009, p.294). La prisión no ha logrado disminuir el índice de delincuencia, “es cierto que vuelve a llevar, casi fatalmente, ante los tribunales a aquellos que le fueron confiados... los hace caer en la misma trampa” (Foucault, 2009, p.295).

La prisión no ha triunfado ni como mecanismo de control ni como proyecto que busca la transformación del individuo, para su próspera re-inserción a la sociedad. Es un ejemplo más de como las relaciones de poder, en su afán de dominación se apoderan de los individuos, para que estén al servicio de sus conveniencias, sin embargo, como se pudo observar, es factible que la subjetividad escape a los mecanismos de dominio y control, en pos de la resistencia del ser.

### **La intervención clínica psicoanalítica con jóvenes reclusos**

A partir de todo lo antes descrito, la función del psicólogo frente a estas circunstancias, implica la necesidad de que se plantee nuevas formas de intervención terapéutica, que no estén dictadas por el discurso disciplinario de la institución porque entonces el psicólogo queda reducido a ser un vocero del sistema penitenciario en la peor de sus acepciones. Las formas de intervención a las que se hace referencia deberían contemplar en primer término, el ofrecimiento de un espacio para que el joven *voluntariamente* acuda y en consecuencia de ese acto voluntario pueda o no hacer una demanda para ser escuchado. Es relevante destacar que este espacio no deberá ostentar el carácter de obligatoriedad, pues si así fuera se anularía cualquier posibilidad de que lo hablado en él se constituya realmente como un discurso ajeno a los objetivos de la institución. Es esta coyuntura, la de que el joven pueda elegir usar o no ese espacio, la que dará condiciones de posibilidad al surgimiento de un discurso no institucional, y en el mejor de los casos a una escucha analítica en tanto que lo hablado y lo escuchado tendrá que ver con la singularidad del deseo del sujeto y no con la condición disciplinar de la institución.

La intervención que ha dado lugar a esta reflexión, empezó con un proceso de inserción en la institución de internamiento para jóvenes delincuentes, con la intención de familiarizarse con la dinámica interna con la que funciona; dicha inclusión brindó la oportunidad de conocer el discurso institucional preponderante y las necesidades y objetivos explícitos del organismo para así poder analizar e identificar la posibilidad de llevar a cabo una intervención clínica fundamentada en el psicoanálisis.

Para concretar dicha incursión se llevó a cabo un acercamiento con las áreas de atención a la salud mental (psicológica y psiquiátrica) y con el personal que tiene contacto cotidiano con los jóvenes (trabajo social, seguridad y custodia, dirección y subdirección, maestros de talleres), a través de una entrevista. También se realizaron observaciones directas en los talleres para padres de los jóvenes en internamiento definitivo, se hizo una revisión documental del acervo que respalda a la institución y sus normas y finalmente se estableció contacto directo con nueve jóvenes en reclusión.

En esa indagación, el personal de la institución expresó que el joven se duele por el daño que causó a otros, y pareciera que éste no se siente merecedor de una mejor calidad de vida. Por otra parte en lo observado, se pudo notar en los menores una tendencia a involucrarse constantemente en situaciones penosas que los restringen cada vez más, en un constante comportamiento de dañarse y dañar a otros, ya se trate de compañeros o incluso, de personal del centro, mediante actos sin palabras. Bajo estas condiciones se planteó la finalidad de buscar que el joven hable, facilitar la posibilidad de que exprese su malestar; la clínica con enfoque psicoanalítico da las condiciones para que el sujeto ponga en palabras lo que moviliza sus actos destructivos y recurrentes.

Considerando que el *método psicoanalítico*, además de ser un procedimiento de investigación y un edificio teórico, es una técnica psicoterapéutica (Braunstein, 2011) se propuso dar atención a la singularidad del joven en conflicto con la ley. Siguiendo el mismo texto, se dice que Freud más que instituir una ciencia buscó dar respuesta a una demanda, la del paciente que exigía “curación”. Fue así como el psicoanálisis dio lugar a la atención a la singularidad del sujeto, en consecuencia, el eje de trabajo de la técnica psicoanalítica, será la voz y la voluntad de quien consulta.

El trabajo sostenido mediante un dispositivo clínico orientado desde el psicoanálisis, buscó que el malestar subjetivo de los jóvenes en cuestión pudiera ser apalabrado por ellos, por lo tanto que ellos mismos dieran lugar a su propia versión de su dolor y por lo tanto que no fuera la institución la que diese cuenta de lo que les acontece. El tema que ocupó de manera importante a los jóvenes fue el encierro y como sobrellevarlo.

El malestar de estar privados de su libertad a causa de un acto del que difícilmente un sujeto puede asumirse responsable (Quiroz y Rojas, 2011), dio lugar a que algunos de estos jóvenes pensaran y hablaran del encierro durante las sesiones como un *tiempo suspendido*, un tiempo que puede dedicar a sí mismo, para su cuidado, su descubrimiento, para hablar de sí y de sus dolores, preocupaciones, sentimientos, un tiempo propicio para experimentar vivencias que en otros contextos no habría tenido, incluso, algunos pudieron dar cuenta en palabras de la sensación de haber experimentado una contención primeramente brindada por el encierro, pero que posteriormente podría ser factible apropiársela.

Esto permitió reflexionar y relacionar lo que se dice en algunas argumentaciones desde las cuales se sustenta que desde la reclusión también se puede crear como lo muestra Carlos Monsiváis en el prólogo que escribe para el libro de Lagunas y Sierra (1998), *Transgresión, creación y encierro: encuentros*. Monsiváis se refiere a las reacciones somáticas y psíquicas del sujeto ante la privación de su libertad como el “carcelazo”, pero también señala que, sin embargo, en la cárcel también se originan las conversiones espirituales, las reflexiones más profundas sobre la voluntad y el deseo y lo más interesante, que la reclusión en ocasiones permite el despliegue que puede ser rápido o paulatino de capacidades que los mismo presos desconocían o no valoraban; desde la cárcel se puede crear. Así ocurrió en el caso de Jean Genet (1956) novelista, poeta y dramaturgo francés, cuyas obras enuncian una obscura insubordinación contra la sociedad y sus tratados, pues en ellas interpela la concepción del encierro como un proceso des-subjetivante y sostiene que desde el encierro, o aún propiciado por el encierro, se puede construir, se puede crear.

Genet pasó su vida en prisión, desde la edad de 10 años fue sorprendido robando y durante toda su adolescencia y el resto de su vida la pasó saliendo y entrando de diferentes instituciones de encierro. Flesler (2003) lo identifi-

can como la voz de la diferencia, y considera que él consigue destrabar algo de esa humanidad de los presidios y que intenta dar voz a la subjetividad, dar luz a lo que esconde la institución penitenciaria, rebelándose ante la sociedad disciplinaria, contradiciendo sus cánones de sometimiento.

### **Reflexiones finales y propuestas**

El intento de controlar y disciplinar al joven por medio del encierro es reducirlo, someterlo; no obstante, a esta aseveración foucaultiana se podría agregar que no siempre o no necesariamente ocurre eso, pues la subjetividad lleva implícita la posibilidad de “escapar”, según lo visto y escuchado; cada menor da un significado propio a ese encierro-castigo de la sociedad. Para algunos, es algo que los avergüenza y frustra, les molesta y despierta en ellos el deseo de ir en contra de ese límite, están enojados y aún en el propio encierro continúan cometiendo actos destructivos en una compulsión mortífera.

Pero hay otros que expresan que su única posibilidad para contener esa pulsión de muerte que los rebasa, fue el encierro, pero no un encierro neutral y arbitrario, sino aquel que implica y otorga un espacio en donde el joven decide que quiere hablar de eso, es decir, de su encierro y de los actos que lo llevaron a él, pero libremente, esto es, sin considerar en ningún sentido los “objetivos y propósitos terapéuticos” que la institución le fuerza a buscar como parte de sus obligaciones durante el internamiento. Los jóvenes que pudieron llegar a una re-significación de ese encierro, a hacer de él una construcción distinta, eligieron libremente hacerlo, hablarlo y dar cuenta de ello. Esta propuesta de intervención no se estableció como actividad obligatoria de los departamentos de psiquiatría ni de psicología. Se parte de que en esta problemática el eje alrededor del cual pensar, no es la educación ni la reeducación sino la pulsión en tanto instancia no susceptible de ser controlada ni educada.

Hablar de *encauzamiento de la pulsión*, particularmente al referirse a jóvenes que han vivido en condiciones de marginalidad y de violencia como forma de vida, requiere muchas reflexiones, específicamente en ésta se pretende dejar de lado al presupuesto de que los jóvenes marginados y carentes de educación tendrían que ser compensados en ese sentido. El problema no es tan sencillo, más allá de considerar los aspectos carenciales como determinantes de los comportamientos delictivos, tendrían que analizarse otros elementos que están en juego.

Se propone pensar el tema desde Freud (1932/1981) cuando diserta acerca de las representaciones psicológicas de la cultura, y asevera que dos parecen ser las más significativas: el fortalecimiento del intelecto que intenta gobernar a la vida pulsional y la interiorización de la predisposición a agredir, con todas sus secuelas favorables y peligrosas. En este caso, el encauzamiento de la pulsión fue el eje alrededor del cual se apuntaló el trabajo clínico, pretendiendo favorecer los procesos sublimatorios, para que

la inclinación a trasgredir, la violencia y la agresividad, encontraran otras formas de expresión no lesivas para los demás y para sí mismo.

## Referencias

1. Adler, L. (2003). *Cómo sobreviven los marginados*. México, D.F.: Siglo XXI.
2. Agamben, G. (2011). ¿Qué es un dispositivo? *Sociológica*, 26(73), 249-264
3. Braunstein, N., Pasternac, M. y Benedito, G. (2011). *Psicología: Ideología y Ciencia*. México, D.F.: Siglo XXI
4. DRAE. (2001) *Diccionario de la lengua española*. 22.ª ed. Madrid, España [Versión Electrónica]. Recuperado de <http://rae.es>.
5. Emmerich, N. (2011). *Cruce de fuego: niños, niñas y adolescentes en el narcotráfico mexicano*. Documentos de trabajo. n° 274. Recuperado de [http://www.ub.edu.ar/investigaciones/dt\\_nuevos/274\\_Emmerich.pdf](http://www.ub.edu.ar/investigaciones/dt_nuevos/274_Emmerich.pdf).
6. ENVIPE (2012). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública*. México: INEGI.
7. Flesler, A. Martyniuk C., Sabsay F. y Vegh I. (2003). *De poetas, niños y criminales. A propósito de Jean Genet*. Buenos Aires, Argentina: Signo.
8. Foucault, M. (1984). *Enfermedad mental y personalidad*. Paidós: Barcelona.
9. Foucault, M. (2009). *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión*. México: Siglo XXI.
10. Freud, S. (1916/1981). *Varios tipos de carácter descubiertos en la labor analítica*. (J. López-Ballesteros y De Torres, Trad.). En Numhauser (ed.), *Sigmund Freud: Obras completas* (Vol. III, pp. 2415-2427). Madrid: Biblioteca Nueva.
11. Freud, S. (1932/1981). *Nuevas lecciones introductorias al psicoanálisis*. (L. López-Ballesteros y de Torres, Trad.). En J. Numhauser (ed.), *Sigmund Freud: Obras completas* (Vol. III, pp. 3209-3213). Madrid: Biblioteca Nueva.
12. Genet, J. (1956). *L'enfant criminel*. Paris: L'Arbalette.
13. Kaës, R., Bleger, J., Enríquez, E., Fornari, F., Fustier, P., Roussillon R., Vidal, J.P. (1989). *La institución y las instituciones Estudios psicoanalíticos*. Buenos Aires: Argentina: Paidós.
14. Lacan, J. (2009/1950). *Escritos 1*. México: Siglo XXI.
15. Lagunas M., Sierra, M. (1998). *Transgresión, creación y encierro: encuentros*. D.F.: México: Universidad Iberoamericana.
16. Legendre, P. (1996). *El inestimable objeto de la transmisión*. México: Siglo XXI.
17. LVIII Legislatura. (2006). *Ley de Justicia para Menores del Estado de San Luis Potosí*. S.L.P.: Congreso del Estado.
18. Quiroz, J. y Rojas, M. C. (2011). Precisiones teóricas sobre la subjetivación de la culpa en la mujer criminal. *Affectio Societatis*, 8 (15). Recuperado de <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3811134>.
19. Revel, J. (2009). *Diccionario Foucault*. Argentina: Nueva Visión Argentina.
20. Rojas M. C. y Vega S. (2009) Las posibilidades del dispositivo psicoanalítico analizadas a partir de una experiencia realizada en México. *Revista latinoamericana de Psicopatología Fundamental*, 12(1), Recuperado de <http://www.fundamentalpsychopathology.org/?s=50>.

Recibido: 15 de febrero de 2015

Revisado: 15 de marzo de 2015

Aceptado: 18 de abril de 2015